



ADMINISTRACIÓN LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00728-2022

CASTELLÓ DE LA PLANA

Aprobación del proyecto de urbanización de la Ribera del Riu Sec en la zona de Cremor, correspondiente a la primera fase de ejecución del plan especial para obtención de suelo dotacional público y mejora de las Riberas del Río Seco en la zona de Cremor.

Anuncio

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RIBERA DEL RIU SEC EN LA ZONA DE CREMOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO Y MEJORA DE LAS RIBERAS DEL RÍO SECO EN LA ZONA DE CREMOR.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente que se está tramitando en relación con la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Ribera del Riu Sec en la zona de Cremor, y los siguientes,

Antecedentes:

En fecha 2 de agosto de 2021 se publicó anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del sometimiento a información pública durante el plazo de 20 días hábiles del "Proyecto de Urbanización de la Ribera del Riu Sec en la zona de Cremor", correspondiente a la 1ª fase de ejecución del plan especial para obtención de suelo dotacional público y mejora de las riberas del Riu Sec en la zona de Cremor. Durante este plazo se solicitaron informes a diferentes administraciones y departamentos municipales y

Teniendo en cuenta que:

I.- En fecha 7 de septiembre de 2021 con número de registro 49420 se formula alegación por D. Juan Luis Rojas Martos, con DNI ***5492**, en la que se solicita que se tenga en consideración la finalización del recorrido del carril bici y aceras en la totalidad de la calle Venecia.

Dicha alegación fue informada por el Director de Urbanismo en fecha 13 de octubre de 2021, en cuyo informe se concluye que, dado que la alegación indicada se refiere a terrenos fuera del ámbito del Plan Especial para la obtención de suelo dotacional público y mejora de las riberas del Río Seco en la zona Cremor, procede su desestimación.

II.- Constan en el expediente los siguientes informes:

a) Informe de Negociado de Igualdad de fecha 16 de abril de 2020, en el que se realizan recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género como concepto transversal y transformador.

b) Informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Castelló de fecha 13 de agosto de 2021 en el que hace una observación en relación a la tipología de los racores de las bocas de riego-bomberos.

c) Informe favorable de la Conselleria de Agricultura y Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Vías pecuarias) de fecha 13 de octubre de 2021, sin perjuicio de ubicar la señalización oportuna.

d) Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 18 de octubre de 2021.

e) Informe de la Sección de Infraestructuras de fecha 25 de octubre de 2021, en el que se hacen observaciones en relación a diversos aspectos de jardinería, riego, mobiliario urbano y alumbrado.

f) Informe de la Sección de Movilidad Urbana de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que se hacen observaciones en relación a la señalización y conexiones del carril bici.

Estos informes se trasladaron al equipo redactor del proyecto para la incorporación en el mismo de las observaciones incluidas en ellos.

A tal efecto, en fecha 14 de enero de 2022, con número de registro 2528, se recibe el proyecto de urbanización modificado.

Obra en el expediente informe emitido por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas, conformado por el Director de Urbanismo, de fecha 8 de febrero de 2022 en el que expresa que la documentación presentada incorpora las modificaciones oportunas e informando FAVORABLEMENTE el documento presentado por la mercantil CIOPU SL, y,

III.- Según el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (en adelante TRLOTUP), los proyectos de urbanización definen los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes que desarrollan, a los que deben ajustarse. Se redactarán con la precisión suficiente para poder ejecutarlos incluso bajo dirección de técnico distinto a su redactor.

Dado que el "Proyecto de Urbanización de la Ribera del Riu Sec en la zona Cremor", no forma parte de ningún programa de actuación, se procedió a someterlo a información pública por veinte días hábiles, durante los cuales se consultó a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

Con respecto a su tramitación, tal y como dispone el apartado 2 del artículo 183 TRLOTUP, los proyectos de urbanización que se formulan independientemente de un programa se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 61, sin que estén sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica.

El artículo 183 de la TRLOTUP detalla la documentación que debe formar parte del proyecto de urbanización. Esta documentación se ha incluido en el proyecto que se va a aprobar.

IV.- Del artículo 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se desprende que corresponde a la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de, entre otros, los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Obra en el expediente el informe del Ingeniero Técnico en obras públicas, conformado por el Director de Urbanismo, de fecha 8 de febrero de 2022, en el que se informa favorablemente el documento presentado por la mercantil CIOPU SL y el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, conformado por la Asesora Jurídica y por la Jefa de Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial de fecha 10 de febrero de 2022.

Por todo lo cual, y a propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Luis Rojas Martos, con DNI ***5492** por los motivos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar el "Proyecto de Urbanización de la Ribera del Riu Sec en la zona de Cremor" redactado por la mercantil CIOPU, S.L., (firmado digitalmente por Manuel Meseguer Ramírez con DNI ***7157** y José Manuel Oliver Benlloch con DNI ***1888**), con un presupuesto de 3.367.981,93 euros (I.V.A. incluido), correspondiente a la primera fase de ejecución del Plan Especial para obtención de suelo dotacional público y mejora de las riberas del Río Seco en la zona de Cremor.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados."

+

Contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Leyes 11/1999 y 57/2003 y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio.

Castelló de la Plana, a 28 de febrero de 2022.

(documento firmado electrónicamente al margen por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística, Consuelo Leal Jiménez)